



Córdoba, 08 ABR 2019

VISTO

El CUDAP EXP. UNC: 0003055/2019, por el cual el Sr. Prof. Dr. Aldo Marcelo AZAR, Legajo 33332, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple (C.111) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado II, durante el ciclo lectivo 2019, por desempeño en cargo de mayor jerarquía;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el solicitante a fs. 1 y la constancia de fs. 4.

Que mediante Resolución Decanal 254/19, se le concedió al docente mencionado licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (C.119), en la asignatura Derecho Privado II, a partir del día 11 de marzo de 2019 y hasta el día 31 de marzo de 2019, quedando supeditado el resto del período de licencia solicitada a las designaciones docentes efectuadas a partir del 1º de abril del corriente año.

Que el Sr. Prof. Dr. Aldo Marcelo Azar reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad de Derecho en un cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva (C. 101), en la Cátedra "B" de la asignatura Introducción al Derecho, conforme Resolución HCD 54/19; y en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (C. 111) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado II, según Resolución HCD 52/19, y como carga anexa al primer cargo. Registra una antigüedad total reconocida de 26 años y 07 meses al 31 de marzo de 2019.

Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. Aldo Marcelo AZAR, Legajo 33332, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (C.111) en la Cátedra "B" de la asignatura **Derecho Privado II** (en el cual se desempeña como carga anexa al cargo de Profesor Titular ded. exclusiva en la asignatura Introducción al Derecho), a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el día 10 de marzo de 2020, con cargo al Art. 49°, Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Art. 2°: El Prof. Azar deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85.-

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Civil y **elévase** al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.

Resolución N°:

RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

2017